 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	ACTA DE NEGOCIACION SUBASTA INVERSA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 17 de mayo de 2013

Objeto: Suministro de papelería, tóner y elementos de oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Presupuesto oficial: Cuarenta y dos millones ciento veinticuatro mil setecientos setenta y dos pesos (\$42.124.772) IVA incluido

Plazo: Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Proponentes Habilitados: Uno (1)

FUNDAMENTO LEGAL


De conformidad con el párrafo 1° del artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012, se procede a la invitación del único proponente habilitado para realizar una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, se obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al descuento mínimo indicado en el Pliego de Condiciones, para lo cual se estableció en el mismo como porcentaje mínimo de mejora, el 1.5% del valor de la oferta de precio.

Se indica que en el evento de fracasar la negociación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia declarará desierto el proceso contractual, y podrá reiniciarlo nuevamente en los términos previstos en el Decreto 734 de 2012. En este caso, si se hubiere solicitado garantía de seriedad del ofrecimiento, la misma no se hará efectiva por parte del Instituto ni podrá ser utilizada en la negociación para obtener acuerdo alguno.

Si la oferta del proponente habilitado no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, siempre y cuando no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y se ajuste en cuanto a las especificaciones y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, logrando un descuento mínimo para la entidad, le será adjudicado el contrato.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Respuesta a observaciones
- 2- Habilitación de proponentes

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	ACTA DE NEGOCIACION SUBASTA INVERSA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

- 3- Verificación de asistencia del representante legal o apoderado
- 4- Apertura de sobre económico
- 5- Invitación a negociación.
- 6- Conclusiones

DESARROLLO

1. RESPUESTA OBSERVACIONES

1.1. PAPELERÍA LOS LAGOS S.A.

Ahora bien, con relación al Registro Único de Proponentes (RUP) solicito respetuosamente a la entidad de acuerdo a las obligaciones que genera para la entidad la ley 80 de 1993, con la cual se establecen los principios de la contratación estatal, enfatizando en este caso el de la OBJETIVIDAD, la cual debe ser aplicada al diseñar reglas, justas y equitativas que permitan una pluralidad de oferentes en los procesos de contratación, que los Registro Únicos de Proponentes sean también aceptados con la información verificada con los requisitos del Decreto 1464 de 2010, en atención al régimen de transición, determinado en el artículo 6.4.6 del Decreto 0734 de 2012.

Por último debemos tener en cuenta que este es un proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización donde la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio.


Frente a la observación el **INSTITUTO** se permite responder lo siguiente:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad descentraliza adscrita a la Gobernación de Antioquia, siempre propende por permear sus procesos con los principios constitucionales y legales, es por eso que además de aplicar la Constitución, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, también aplicamos el Decreto 734 de 2012, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación y es éste mismo el que en su artículo 6.4.6. estipula lo relacionado con el régimen de transición en materia del Registro Único de Proponente de la siguiente manera:

“Artículo 6.4.6° Régimen de transición. Para la transición se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Inscripción

Durante el 2012 quienes aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y que no se hayan inscrito en el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del decreto 1464 de 2010 o que habiéndose inscrito,

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	ACTA DE NEGOCIACION SUBASTA INVERSA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse cumpliendo los requisitos establecidos en el presente decreto.

Renovación y actualización

Durante el 2012 los proponentes inscritos en el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del decreto 1464 de 2010, cuando deban renovar su registro, se ajustarán a lo establecido en el presente decreto”.

Igualmente el inciso 2° del artículo 6.1.2.4. señala que el término de vigencia de la inscripción será de un año y se renovará anualmente dentro del mes anterior al vencimiento de cada año de vigencia de la misma.


Así las cosas el régimen de transición establecido en el mencionado decreto, señala los casos para el año 2012, por cuanto conforme a la vigencia de la inscripción en el RUP, quienes la hayan realizado a la fecha de hoy ya debieron hacerlo bajo lo establecido en el Decreto 734 de 2012, esto es la clasificación en el CIU, razón por la cual el **INSTITUTO** solicita en el Pliego de Condiciones, en su numeral 2.6. la clasificación conforme al CIU, teniendo en cuenta además las Resoluciones expedidas por la DIAN donde establecen un término para que los comerciantes actualicen su clasificación con la nueva tabla CIU, esto es la Resolución N° 139 de 2012 y la 154 del mismo año.

Dejando además la anotación que nos encontramos en etapa donde no es posible realizar ningún tipo de adenda.

2. HABILITACIÓN PROPONENTES

Una vez revisado los requisitos subsanados por los proponentes, los cuales fueron requeridos en el informe de verificación, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE O EMPRESA HABILITADOS POR LOTE							
PROPONENTE	LOTE 1			LOTE 2			CONCLUSIÓN
	JURÍDICO	FINANCIERO	TECNICO	JURÍDICO	FINANCIERO	TECNICO	
UNIVERSAL DE EQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S.	<i>Habilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Habilitado</i>	Inhabilitado para participar en la subasta inversa en los lotes 1 y 2
PAPELERIA LOS LAGOS LTDA.	<i>Inhabilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	Inhabilitado para participar en la subasta inversa en los lotes 1 y 2
T & U IMPORTACIONES S.A.	<i>Inhabilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	Inhabilitado para participar en la subasta inversa en los lotes 1 y 2
CACHARRARERÍA CASA GÓMEZ LTDA.	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	Inhabilitado para participar en la

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	ACTA DE NEGOCIACION SUBASTA INVERSA UNICO OFERENTE					Código: F-JU-01
						Versión:01
						Entrada en Vigencia: 24/01/2012

							subasta inversa en los lotes 1 y 2
ADVANCE SUPPORT S.A.	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	Habilitado para continuar en el proceso
UNIPLES S.A.	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	Inhabilitado para participar en la subasta inversa en los lotes 1 y 2

Observaciones y Conclusiones de la verificación de los requisitos subsanados:

VERIFICACIÓN JURÍDICA:

UNIVERSAL DE EQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S. Aporta la cédula de ciudadanía del representante legal. Se encuentra habilitado jurídicamente.


PAPELERIA LOS LAGOS LTDA. No se encuentra habilitado. No cumple con los requisitos habilitantes por cuanto aporta nuevamente RUP con la clasificación de actividades conforme al Decreto 1464 de 2010 y en el presente proceso se solicitó las clasificaciones conforme al Decreto 734 de 2012, esto es de acuerdo a la clasificación del CIU.

T & U IMPORTACIONES S.A. No cumple con los requisitos habilitantes por cuanto no aporta el RUP en firme con las clasificaciones requeridas en el Pliego de Condiciones, esto es con la clasificación CIU conforme al Decreto 734 de 2012, aunque aporta el certificado de inhabilidades e incompatibilidades, el certificado de responsabilidad fiscal del representante legal y la corrección de la póliza de seriedad de la oferta, no se encuentra habilitado y es eliminada su propuesta conforme a los numerales 8,10 y 8,11 del Pliego de Condiciones.

CACHARRERÍA CASA GÓMEZ LTDA. El proponente no se encuentra habilitado por cuanto su propuesta es rechazada conforme al numeral 8,12 del Pliego de Condiciones que señala lo siguiente: "8.12. Sin perjuicio de lo prescrito en los dos primeros incisos del Artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla".

ADVANCE SUPPORT S.A. Aporta la póliza de seriedad de la oferta en original, con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y conforme a lo solicitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes, por lo que se encuentra habilitado jurídicamente.

UNIPLES S.A. El proponente fue eliminado desde la verificación de requisitos habilitantes, conforme a lo consignado en el informe que fue publicado previamente.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	ACTA DE NEGOCIACION SUBASTA INVERSA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

VERIFICACIÓN FINANCIERA

UNIVERSAL DE EQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S. Luego de la verificación financiera que se hace a los documentos subsanados, se tiene que el proponente no cumple con lo solicitado en el presente proceso de selección, conforme al artículo 6.2.1.7. del Decreto 734 de 2012 en concordancia con el numeral 2.8 del Pliego de Condiciones, por lo tanto son **Eliminados** del presente proceso de subasta inversa presencial de acuerdo al numeral 8.16, del capítulo 8. Causales de rechazo de la propuesta, del Pliego de Condiciones.

PAPELERIA LOS LAGOS LTDA. Subsana lo requerido quedando habilitado financieramente para continuar en el proceso.

T & U IMPORTACIONES S.A. Subsana lo requerido quedando habilitado financieramente para continuar en el proceso.

CACHARRERÍA CASA GOMEZ LTDA El proponente no subsana los documentos requeridos de la copia de la tarjeta profesionales del Contador y el certificado expedido por la Junta Central de Contadores. Por lo anterior no cumple con los requisitos financieros solicitados.

UNIPLES S.A. El proponente No subsana el documento de la tarjeta y el certificado del contador y falta el certificado del Revisor Fiscal, pues no se encuentra habilitado desde la verificación de requisitos habilitantes inicial.

VERIFICACIÓN TÉCNICA


UNIVERSAL DE EQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S: Subsana las especificaciones técnicas mínimas requeridas, por lo tanto queda habilitado en la verificación técnica.

PAPELERÍA LOS LAGOS TLDA: Subsana las especificaciones técnicas mínimas requeridas, por lo tanto queda habilitado en la verificación técnica.

CACHARRERÍA CASA GOMEZ LTDA: El proponente no subsana las especificaciones técnicas mínimas que fueron requeridas por lo tanto queda inhabilitado en la verificación técnica.

ADVANCED SUPPORT S.A: Subsana las especificaciones técnicas mínimas requeridas, por lo tanto queda habilitado en la verificación técnica.

T Y U IMPORTACIONES S.A: El proponente aporó documento para subsanar las especificaciones técnicas mínimas, pero a la vez no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 7.3 del pliego de condiciones con los siguientes ítems:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	ACTA DE NEGOCIACION SUBASTA INVERSA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

- **Ítem 1 Tóner para impresora HP CP2025:** el proponente presenta un tóner con un rendimiento menor (impresión de páginas) al requerido.
- **Ítem 6 Tóner para impresora Lexmark C782:** El proponente presenta un tóner con una referencia diferente al requerido.
- **Ítem 7 Tóner para impresora Lexmark C782:** El proponente presenta un tóner con una referencia y color diferente al requerido.

Con base en lo anterior el proponente no se encuentra habilitado en la verificación técnica y su propuesta es **rechazada** de conformidad con el numeral 8.13. del capítulo 8 “CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA” del pliego de condiciones para la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial No. 002 del 2013.

3. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

En desarrollo de la presente Audiencia de certamen de subasta inversa presencial se procede a verificar contra la propuesta y con el respectivo documento de identidad, la participación del representante legal del proponente habilitado o de su apoderado, si fuere el caso, presentándose así la siguiente persona:

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MIRA C.C. 8.301.181, en calidad de apoderado, conforme a poder aportado, y otorgado por el representante legal de **ADVANCED SUPPORT S.A.**

4. APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO

Se procede a abrir el sobre N° 3 correspondiente a la propuesta económica presentada por **ADVANCED SUPPORT S.A.**, único proponente habilitado en el presente proceso; con el siguiente resultado:


LOTE N°1

VALOR TOTAL SIN IVA	% DEL IVA	PRECIO TOTAL
\$11.408.260	\$1.825.322	\$13.233.582

LOTE N°2

VALOR TOTAL SIN IVA	% DEL IVA	PRECIO TOTAL
\$24.897.592	\$3.983.615	\$28.881.207

VALOR TOTAL	\$42.114.788
--------------------	---------------------

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	ACTA DE NEGOCIACION SUBASTA INVERSA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

Luego de realizada la verificación financiera de la propuesta económica, se tiene que ésta cumple con lo requerido en el presente proceso de selección, por lo que se procede a la invitación de que trata el artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012.

5. INVITACIÓN A NEGOCIACIÓN


Partiendo de la propuesta inicial de precio presentada por el único proponente habilitado, la cual fue verificado y resultó ser válida, y soportados en el parágrafo 1° del artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012, se le solicita al apoderado del proponente, realice una mejora de la misma, atendiendo el margen mínimo establecido en el Pliego de Condiciones.

Luego de un tiempo considerable el apoderado del proponente habilitado manifiesta expresa y claramente que no mejora la propuesta de precio inicialmente presentada.

En consideración a la manifestación del proponente y atendiendo lo estipulado en el artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 3.12 del Pliego de Condiciones, no se llega a negociación alguna, por lo que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, solicita la declaratoria de desierta del mismo.

CONCLUSIONES

- Conforme al numeral 2 de la presente Acta y previa verificación de los requisitos subsanados por los proponentes requeridos en el informe de verificación de requisitos habilitantes, el único proponente habilitado en la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 002 de 2013, es **ADVANCED SUPPORT S.A.**
- Una vez invitado el único proponente habilitado en el proceso, para la negociación de que trata parágrafo 1° del artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012, no se logra negociación con éste, conforme a lo señalado en el numeral 5° de la presente Acta.
- En razón de la no negociación con el único proponente habilitado en la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 002 de 2013, el Comité Asesor y Evaluador en este proceso, recomienda la declaratoria de desierta del mismo, conforme al parágrafo 1° del artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	ACTA DE NEGOCIACION SUBASTA INVERSA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

Siendo las 11:10 a.m. se da por terminada la Audiencia de Negociación de Único Oferente, la cual se llevó a cabo en la oficina 302 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

6. FIRMAS

Por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

ISABEL CRISTINA VELEZ ROMERO
Profesional- Técnico

JORGE ANDRÉS GÓMEZ CEBALLOS
Profesional -Financiero

SIRLEY MILENA RESTREPO RAMÍREZ
Jurídico

JAIRO ALONSO ESCOBAR VELASQUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

(Original Firmado)